



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.266/2015.

ZAPALLAR, 15 de Diciembre de 2015.

VISTOS:

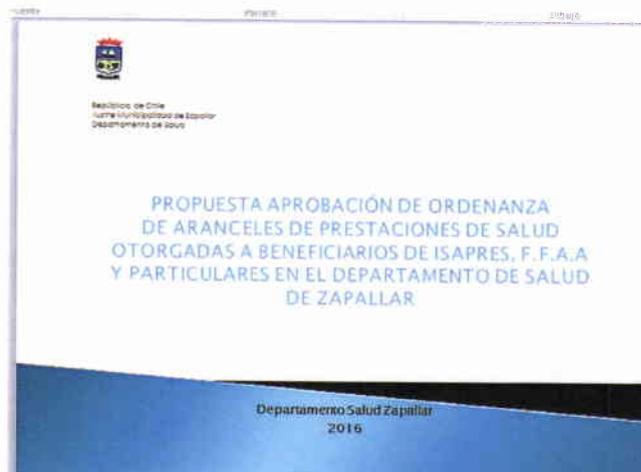
LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 403 de Sesión Ordinaria N° 34/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015, emitido por el señor Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Aranceles de Salud para el año 2016, según siguiente detalle:





Municipalidad de Zapallar
Municipalidad de Zapallar
Departamento de Salud

I PARTE

PROPUESTA ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA para Funcionarios del Departamento de Salud

Fundamento Legal

- ▶ Fuente Legal Artículo 45, Ley 19.378
- ▶ Artículo 82 del Reglamento de la Carrera Funcionaria
- ▶ Favorece a la totalidad o parte de la dotación, aprobado por el Concejo Municipal. (Enero a Diciembre)

▶ Fundamento para

Categoría A:

Médicos APS: \$ 450.000 Fijos.
Cirujanos Dentistas. 20% sueldo base+ APS

Categoría B

Profesionales: 5% sueldo base + APS

Funcionarios de turnos

Paramédicos : \$85.000
Conductores Ambulancia : \$60.000

Asignación Post Título

Profesionales 5% sueldo base + APS

Asignación de Responsabilidad jefe CESFAM

20% sueldo base + APS

Asignación de Responsabilidad Directiva

20% sueldo base + APS



Propuesta Asignación

Responsabilidad Jefe Programas

Fundamento Legal

- Fuente Legal , inciso segundo del artículo 27 del Estatuto APS.
- Artículo 76 del Reglamento de la Carrera Funcionario
- Asignación de un 5 a 15 %.
- Se otorga a profesionales de la categoría A y B

▸ PROGRAMAS:

Fue considerado, según presupuesto una asignación de un **5%** a los encargados de los siguientes programas:

1. SALUD DE LA MUJER
2. SALUD DE LA INFANCIA
3. SALUD ODONTOLÓGICA
4. SALUD DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OBSERVACIONES

- La importancia de asumir la jefatura de los programa están directamente relacionados con las **METAS SANITARIAS Y DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decreto Salud / Aranceles

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / ffd.-